

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

NOTA N°: 173 /21.-
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 12 ABR 2021

SEÑORA MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo, con motivo de remitir en carácter de devolución Nota ingresada bajo Registro de Despacho de Presidencia N° 466/21, con fecha 09/04/2021, presentada por la Supervisora Provincial de Educación de Jóvenes y Adultos, Sra. Stella Maris APPIOLAZA, por no ser diligenciado según reglamentación vigente.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Agregado:
Lo indicado en el texto.

SEÑORA MINISTRO
DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA
Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA
Lic. Analía CUBINO
SU DESPACHO.


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



G.T.F. MINISTERIO DE EDUCACIÓN DPTO. MESA ENTRADAS y SALIDAS
14 ABR 2021
HORA: 10:55 SALIÓ:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
**SUPERVISIÓN PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**



60 Vendas Tira 13 Casa 60
Ushuaia
Tel. 2901-441478- Internos: 1478. Cel: 2901474856
supadultos@tulf.edu.ar

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Sr. Presidente
Legislatura de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Sra. Mónica Urquiza
S _____ / _____ D:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur		
Ushuaia, 01 de abril de 2021.-		
Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO Nº 466	09 ABR. 2021	9-20
		folios
 Patricia ROCKLEY DOWLING Jefe Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		

Me dirijo a Ud. EN MI CARÁCTER DE Supervisora Provincial de Educación de Jóvenes y Adultos, a los efectos de hacer llegar al cuerpo legislativo que usted preside, un proyecto de Ley sobre Educación Emocional y su implementación en el sistema educativo de nuestra provincia, cuyo objetivo principal es disminuir conductas sintomáticas y mejorar la calidad de vida de las personas a partir del desarrollo de habilidades emocionales y de la construcción de un propósito de vida.

Motiva mi pedido que el proyecto, cuyo autor resulta ser el Lic. Lucas J.J. Malaisi, reviste esencial importancia en los tiempos que corren dada las dificultades económicas, sociales y sanitarias que vivimos actualmente a causa del COVID-19. Debido a ello, hago llegar el proyecto de ley mencionado y solicito encarecidamente se gire a bloques y se trate el mismo en comisiones a efectos de su posterior sanción y aplicación en todas las escuelas de la provincia.

Sin otro particular, lo saludo muy atte.-


Appiolarza Stella Maris
 Supervisora Provincial
 de Educación de
 Jóvenes y Adultos

APPIOLAZA Stella Maris Firmado digitalmente por APPIOLAZA Stella Maris
 Fecha: 2021.03.28 13:37:15 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



DOCUMENTO EXPLICATIVO DEL POR QUÉ DE UNA LEY DE EDUCACIÓN EMOCIONAL Y SOBRE SU IMPLEMENTACIÓN

Por Lic. Lucas J. J. Malaisi

¿Qué es la Educación Emocional?

Es una *estrategia educativa* de promoción de la salud que tiene el doble objetivo de disminuir conductas sintomáticas y mejorar la calidad de vida de las personas a partir del desarrollo de *habilidades emocionales* y de la construcción de un propósito de vida.

(Lucas J.J. Malaisi).

¿Por qué hacer Educación Emocional ahora?

Porque tenemos una sociedad con claros síntomas de enfermedad: violencia, depresión, consumo de drogas, consumismo, culto de la imagen, delincuencia, etc.¹

¿Quién sugiere hacerlo?

La OMS (Organización Mundial de la Salud) propone el desarrollo de las "Habilidades para la vida" (life skills) en 1986, luego en el 1993 elabora un nuevo documento centrado en la Educación (Life Skills Education in School) en el cual define dichas habilidades como "Capacidades para adoptar un comportamiento adaptativo y positivo que permita a los individuos abordar con eficacia las exigencias y desafíos de la vida cotidiana". Luego en 1998 en un Glosario sobre promoción de

¹ A pesar de los esfuerzos del gobierno por combatir ciertos flagelos sociales, observa la presencia de conductas agresivas, delictivas, suicidas, adictivas, depresivas, evasivas, desafiantes, entre otras. Concretamente se puede decir que en la Argentina actualmente las tasas de suicidio de adolescentes varones entre 10 a 14 años se han duplicado, existen casi cuatrocientos mil con trastorno Negativista Desafiante y hasta seiscientos mil con trastorno Disocial del Comportamiento; en el ámbito educativo se da un alto índice de ausentismo, repitencia y abandono (estos dos últimos disminuidos por un "maquillaje" en las estadísticas), poniéndose en evidencia la crisis educativa por la que estamos atravesando como comunidad. Asimismo, se ha registrado un aumento de la depresión infantojuvenil, con aparición de su sintomatología a edades cada vez más tempranas, como también se observan niños con angustia crónica.

Por otro lado, puede mencionarse cierta incapacidad de algunos padres para educar; el agotamiento que sufren, la fragmentación familiar, la desintegración de las redes de apoyo comunitario, la urbanización, la implacable inseguridad social, los cambios económicos, la inequidad, marginación y discriminación social, la sobreexposición a la violencia gráfica, condiciones de hacinamiento, etc. Al mismo tiempo se observan cambios valórico-culturales que fomentan el consumismo, individualismo, materialismo, hedonismo, relativismo, permisividad, masificación, frivolidad, búsqueda del placer inmediato, culto de la imagen, entre innumerables situaciones que influyen adversamente, haciendo más difícil la adaptación de los niños al mundo actual. Sin embargo, la gravedad de todo ello reside en que se está experimentando un proceso de naturalización o acostumbramiento, donde ya no se percibe el peligro de la situación haciéndose cada vez más lejana la necesidad de hacer algo para cambiar.



la salud específica desarrollar en el ámbito educativo 10 habilidades para la vida, de las cuales al menos 6 son habilidades emocionales en forma específica².

Estos documentos se basan en una contundente e incuestionable evidencia científica de los beneficios de hacer Educación Emocional.

Consenso científico de los beneficios de la Educación Emocional

Las investigaciones sobre programas que hayan concluido que la implementación de un programa de Educación Emocional fuera provechosa son documentos de referencia internacional, basados en investigaciones científicas y muestreos muy numerosos. Estos son:

Darla, J. A., Weissberg, R. P., y Pachan, M. (2010). A Meta-Analysis of After-School Programs That Seek to Promote Personal and Social Skills in Children and Adolescents. *American Journal of Community Psychology*, 45, 294–309 (DOI 10.1007/s10464-010-9300-6).

Durlak, J. A., Weissberg, R. P., Dymnicki, A. B., Taylor, R. D., y Schellinger, K. B. (2011). The Impact of Enhancing Students' Social and Emotional Learning: A Meta-Analysis of School-Based Universal Interventions. *Child Development*, 82, 1, 405–432.

Los cuales se ven reforzados con:

Durlak, J. A., Domitrovich, C. E., Weissberg, R. P., y Gullotta, T. P. (Eds.). (2015). *Handbook of Social and Emotional Learning*. Nueva York: The Guilford Press.

Gross, J. J. (2015). *Handbook of Emotion Regulation*. (Second edition). Nueva York: The Guilford Press.

Keefer, K. V., Parker, J. D. A., y Saklofske, D. H. (2018). *Emotional Intelligence in Education. Integrating Research with Practice*. Cham (Suiza): Springer.

Bisquerra, R., Pérez-González, J. C., y García Navarro, E. (2015). *Inteligencia emocional en la educación*. Madrid: Síntesis.

Y también con las informaciones científicas disponibles en:

² Las habilidades para la vida propuestas por la OMS son: (las subrayadas son habilidades emocionales)

1. Capacidad de tomar decisiones
2. Habilidad para resolver problemas
3. Capacidad de pensar en forma creativa
4. Capacidad de pensar en forma crítica
5. Habilidad para comunicarse en forma efectiva
6. Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales
7. Conocimiento de sí mismo
8. Capacidad para establecer empatía
9. Capacidad para manejar las propias emociones
10. Habilidad para manejar las tensiones o estrés



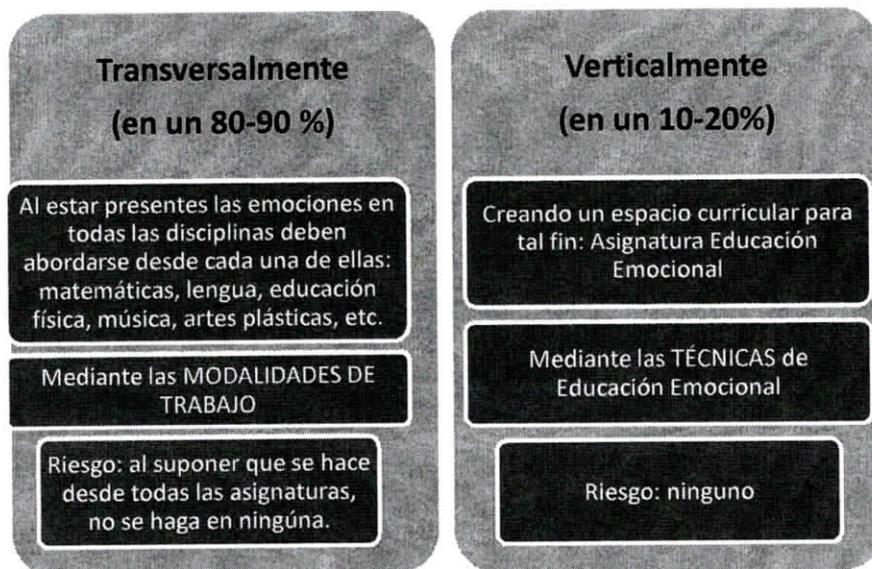
www.casel.com

En esta web están disponibles todos los artículos publicados por nuestro grupo (GROP), entre los cuales muchos van en la dirección que me pides. También tenemos más de 10 tesis doctorales (que si lo necesitas te puedo mandar las referencias):

<http://www.ub.edu/grop/es/catala/publicacions/articles/>

¿Cómo implementarlo?

Debe hacerse de dos formas:



¿A quiénes capacitar para desarrollar las habilidades emocionales?

Para llegar eficazmente a desarrollar la Inteligencia Emocional en niñas, niños, adolescentes y adultos, es necesario abordar los cuatro pilares de la Educación Emocional: Primero capacitar a Docentes (respecto de las técnicas y principalmente sobre cómo manejar las emociones en ellos mismos y la automotivación), luego a Padres (en Escuela para Padres), Educación Emocional en las Relaciones Interpersonales (para abordar las dificultades organizativas) y finalmente abordar a todos los estudiantes de todos los niveles.

APPIOLAZA Stella Maris

Firmado digitalmente por APPIOLAZA Stella Maris
Fecha: 2021.03.28 15:09:38 -03'00'



¿A qué se debe el fracaso del sistema educativo actual?

Son prácticas anacrónicas que insisten en lo académico y en la transmisión de conocimientos, siendo que en el Siglo XXI las tecnologías hacen accesible la información a todos. Además pretenden la preparación de una persona para la “productividad”.

Ambos enfoques no se condicen con las necesidades del mundo actual, considerando que el 80 % de los conocimientos que necesitarán los niños y niñas de hoy cuando tengan 18 años, aún no existen, aún no están siquiera pensados, dado que el conocimiento mundial se duplica cada 10 años, acelerándose este proceso a medida que pasa el tiempo.

¿Qué tipo de educación necesitamos en el Siglo XXI?

Además de lo realizado al momento (lo académico) es menester abordar una educación que favorezca el desarrollo de la resiliencia, salud emocional y satisfacción personal, dinamización de recursos y el entrar en acción, tolerancia a la frustración y automotivación, considerando que del 70 al 80 % del éxito que obtenemos en la vida depende de las habilidades emocionales.

HEMOS DE PROMOCIONAR LA SALUD PARA EVITAR A FUTURO LA PROLIFERACIÓN DE CONDUCTAS SINTOMÁTICAS.

¿Por qué una Ley de Educación Emocional y no un abordaje en centros de salud?³

1. Debe ser una estrategia sistémica: para lograr un verdadero cambio comportamental en la sociedad es necesario abordar y llegar a todos sus actores sociales y el espacio coyuntural donde todos asisten es la escuela.

2. Estrategia Sustentable (permanente): Un cambio y mejora continua no se agota en un programa, es necesario un compromiso sostenido en el tiempo para el establecimiento de hábitos salutógenos que arroje capacidades instaladas en toda la sociedad.

3. Cotidiano: Para que las personas puedan apropiarse de estos recursos y verdaderamente desarrollar habilidades emocionales y sociales, es necesario que las trabajemos a diario. Esta es la única forma de dejar hábitos instalados en las personas.

³ Ver articulado de la Ley de Educación Emocional en el ANEXO del presente documento.



4. **Un fundamento científico:** la implementación de esta estrategia necesita de un respaldo científico y de un consenso entre todos los actores sociales (empezando por docentes y no por las autoridades educativas que, al menos en años, no han estado al “frente de batalla”).

5. **Gratis:** En el Siglo XXI se hace absolutamente necesario trabajar lo emocional con las y los estudiantes, de modo que “equipar” a los docentes con estas herramientas es un derecho que tienen, y por tanto una obligación del gobierno. Solo si es ley podrá tener un presupuesto reservado para su financiación.

¿Cuáles son los pros de implementar la Ley?

1. Actúa sobre toda la población (Niños, adolescentes y adultos) apuntando a un cambio generacional en pro de la salud.

2. Es económico en términos financieros: no requiere inversión edilicia ni tecnológica, sólo se basa en la utilización inteligente de los recursos existentes. Solo requiere capacitación docentes (unos pocos kms de ruta son más costos que este cambio, que requiere de una única inversión).

3. Los resultados en mejora de calidad de vida y educativa han sido científicamente comprobados

4. Es una estrategia de fácil y rápida implementación. Son tecnologías bajas en complejidad: No requiere altos grados de capacitación.

¿Cuáles son las resistencias de implementar una Ley de Educación Emocional?

1. Es económica: no resulta redituable para el mercado de la enfermedad ni el de la seguridad. No nos haremos millonarios con esto, sólo apunta y asegura una mejor calidad de vida.

2. Los resultados son a mediano y a largo plazo: Apuntan a un cambio estructural no siendo útil para hacer demagogia ni políticas populistas.

3. Su producto es la autonomía: Se trata de una emancipación del círculo del comercio de la enfermedad, inseguridad, narcotráfico y dependencia de dádivas.

4. El poder ejecutivo (Ministerios de Educación) lo perciben como un cambio revolucionario y costoso, por lo tanto es “amenazante”. Se da una desinformación de autoridades gubernamentales que buscan apostar a lo “seguro”.

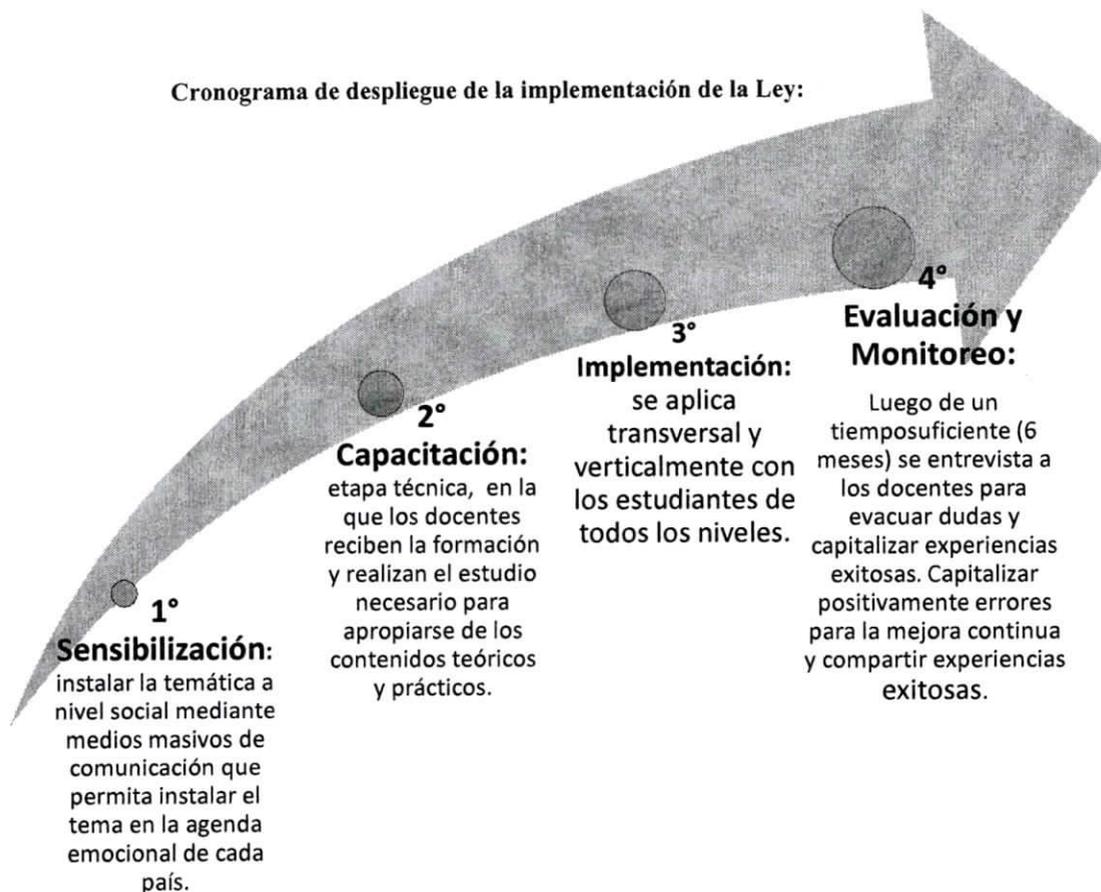
5. Miopía de futuro: En muchas sociedades (sobre todo en América Latina) no se entra en acción hasta que la situación es crítica. Se ocupan de cosas urgentes procrastinando lo importante, no pudiendo trabajar en lo estructural a futuro. Se mantienen así interviniendo en aspectos meramente coyunturales.



Pasos escalonados para una correcta implementación de la Educación Emocional:

Cuatro etapas son necesarias para la implementación de la Educación Emocional.

Cronograma de despliegue de la implementación de la Ley:



1° Opción	2° Opción	3° Opción
Obligatoriedad de la formación en Educación Emocional en los últimos años del profesorado.	Capacitación de toda la comunidad educativa para la implementación transversalizada de la Educación Emocional en todas las asignaturas	Creación de un espacio curricular de "Educación Emocional" para su abordaje verticalizado, con docentes de la Especialidad de Educación Emocional
Tiempo requerido: 1 año	Tiempo requerido: 1 año	Tiempo requerido: Al menos 3 años
Las acciones tomarán lugar al ingresar los docentes al aula. 4 años para entrar en acción con los niños.	Las acciones tomarán lugar inmediatamente termine la capacitación Docente. 1 año para entrar en acción.	Las acciones tomarán lugar inmediatamente termine la capacitación Docente. 3 años para entrar en acción.

Nota: estas opciones no son excluyentes. En un caso ideal deberían implementarse las tres.

Nota: En la actualidad la Fundación Educación Emocional tiene un convenio con la Universidad Nacional de Villa María y la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de de Psicología en diplomados sobre la temática, completamente online.



¿Cómo es la logística para una capacitación simultánea y masiva a toda la comunidad educativa?

1. Cursos a distancia: Utilizando material bibliográfico de estudio y evaluación, conferencias y talleres explicativos en DVD.
2. Cursos virtuales: Utilizando material bibliográfico de estudio y evaluación, conferencias y talleres explicativos virtuales.
3. Cursos presenciales: Capacitadores de Educación Emocional que trabajan directamente con los docentes y padres.

¿Cómo es el monitoreo y evaluación de resultados del trabajo realizado?

4. Creación de Observatorios: personal idóneo en la materia supervisa e investiga sobre los trabajos realizados.
5. Creación de foros (físicos y/o virtuales) para el debate y compartimentación de experiencias exitosas.
6. Administración de encuestas a docentes y padres.

Breve reseña histórica de la Ley de Educación Emocional

- En mi trabajo como psicólogo clínico en el servicio de Psiquiatría del Hospital Dr. Guillermo Rawson, advertí, entre todas las consultas, que una gran mayoría de ellas eran evitables con una suerte de psicoeducación o una explicación sobre el funcionamiento de aspectos emocionales, familiares y conductuales. Esto me hizo tomar consciencia de que la Educación Emocional debía estar en todas las aulas del país y del mundo. Este simple aspecto es una idea que goza de un consenso en el ámbito de investigación y divulgación científica mundial, pero para que terminase de llevarse a cabo en todas las escuelas, requería de tener fuerza de ley. Es por ello por lo que en el año 2008 escribí el articulado de ley y lo presenté a algunos legisladores de mi provincia (San Juan, Argentina). Al cabo de un año de reuniones y conversaciones en las que no obtenía respuestas concretas, hice una presentación oficial (2009) para dejar un registro y antecedente de mi autoría y labor en la Ley de Educación Emocional. Luego de esto, continué con un trabajo de difusión y presentación del proyecto de ley en toda Argentina y en varios países de América Latina. Recién en el año 2016 dicha ley, experimentando ciertas modificaciones que la simplificaban en su articulado, fue aprobada en la provincia de Corrientes un 10 de noviembre, fecha que más tarde sería declarada como el "Día de la Educación Emocional". Este día es celebrado expresando asertivamente todas las emociones, realizando un "balance emocional", dejando las cuentas en cero.

Luego en el 2017 se aprobó dicha ley, con modificaciones, en la provincia de Misiones, siendo la segunda ley de Educación Emocional aprobada del mundo.

Visión para el próximo decenio

Actualmente desde la fundación que presido estamos trabajando firmemente para que dicha ley tenga un alcance nacional en el territorio argentino. Asimismo, buscamos que dicha legislación llegue a todos los países de América Latina en cumplimiento del proyecto que denominamos "Cicatrizando América Latina". Para ello realizamos alianzas estratégicas con fundaciones y organizaciones de otros países.

En la actualidad el proyecto de Ley de Educación Emocional fue presentado en forma oficial en los países de México, Chile, Uruguay, Honduras y Colombia. A estos se les suman presentaciones informales en Bolivia, Paraguay y Perú.



Reflexiones finales y llamado a la acción:

Estimado lector,

Una política que pueda dar cuenta de la compleja red de actores y variables que influyen sobre las infancias y familias, y que logre un cambio radical combatiendo el mercado de la enfermedad e inseguridad, sabemos, no se agota en un programa ni termina al implementarlo en algunas escuelas. Para asegurar los resultados que nos proponemos es necesaria una continuidad y mantenimiento en el tiempo de estas propuestas logrando llegar a todas las escuelas. Es por ello esencial el compromiso de autoridades políticas y gubernamentales para llevarlo a cabo a gran escala y mantenerlo en el tiempo, dado que, si sus esfuerzos se concentran en los periodos electorales o bien buscan resultados inmediatos dentro del propio mandato, la solución es superficial y efímera, no alcanzando las raíces del problema, sino más bien, dejándolas intactas para que florezca posteriormente con aún más fuerzas. Si nos ocupamos de situaciones urgentes, y no de proyectos a futuro, procrastinamos el desarrollo y crecimiento de la sociedad. De este modo, las pululantes situaciones de precariedad imponen la emergencia de destinar recursos para "emparchar sobre lo parchado", no dando la posibilidad de trabajar en lo estructural, arrojando como resultado una vulnerabilidad creciente, que justifica cada vez más las intervenciones de resultados efímeros, ante estas – curiosamente- más frecuentes situaciones "inesperadas".

Está comprobado que los patrones de comportamiento familiar en general se transmiten de generación en generación, donde si por ejemplo existió abuso, este tiende a repetirse. Lo mismo ocurre con la violencia, física o verbal, abandono emocional, entre otras situaciones que, ya sea por un aumento demográfico o porque empeora el escenario, cada vez son más frecuentes y en su mayoría terminan judicializándose sin resolver el problema, muy por el contrario, a menudo empeorándolo. Estas intervenciones judiciales no despliegan en toda su extensión una función educativa que permita evitar el problema, pues llegan tarde, cuando el daño ya está causado. Es por ello menester llegar antes a aquellos en situación de riesgo y a aquellos que todavía no lo están también, asegurándonos que se mantendrán sanos y bajo control consciente de sus actos.

El fracaso del modelo educativo vigente, basado en paradigmas obsoletos que no se condicen a las necesidades sociales actuales, queda evidenciado por los constantes y perniciosos cambios y reformas que insisten en lo mismo: modificar una y otra vez proyectos y metodologías que se centran en lo cognitivo, ignorando la importancia de una sana vida emocional del niño y sus tutores (padres y docentes). Es por ello de vital importancia que a niñas, niños y adolescentes se le provean las herramientas para ser consciente de su situación, sentimientos y pensamientos. Porque si sólo percibe su realidad familiar, creerá que es la única realidad, la que indudablemente replicará en sus relaciones sociales, repitiéndose así esta funesta situación, atrapado en un círculo vicioso.

Desde la Fundación promovemos acciones para el desarrollo de habilidades emocionales en todas las personas con el doble objetivo de mejorar la calidad de vida y disminuir conductas sintomáticas a futuro como son la violencia, violencia de género, solapada y en todas sus manifestaciones, abusos, adicciones, depresiones, suicidios, trastornos de la alimentación, dificultades de aprendizaje, abandono escolar, delincuencia, enfermedades físicas y demás padecimientos que tienen como base causante una mala gestión de las emociones. Creemos que el desarrollo de habilidades emocionales y encontrar un propósito de vida son las bases de una vida sana y plena, tanto en lo personal como en el plano familiar y social. Estos son objetivos totalmente alcanzables si colaboramos en instituciones como son la familia, clubes, organismos gubernamentales y no gubernamentales, pero entendemos que el espacio ideal para desarrollar y transmitir estos recursos es la escuela, ya que esta representa un espacio coyuntural donde asisten niños, adolescentes y adultos en calidad de educadores y educandos, con quienes trabajar en pos de dichos objetivos.



Sabemos de personas que expresan su solidaridad mediante esfuerzos bienintencionados y filántropos, como también de fundaciones, programas y demás acciones alineadas con el deseo de mejorar las condiciones de vida de la humanidad, pero advertimos una falencia: Muchos de estos esfuerzos tienen caducidad, sea porque forman parte de programas que tienen una fecha de vencimiento, porque dependen de personas que se mudan, cambian de parecer, enferman o mueren, y con ellos perecen dichas estrategias tendientes al bienestar. Creemos firmemente que estos esfuerzos, que muchas veces están aislados o no trabajan en red y que son temporales no terminan de realizar una verdadera transformación social. A veces, hasta son engañosos porque provocan un alivio que dura lo mismo que cualquier maquillaje. En conocimiento de ello, nuestros esfuerzos se centran en trascender esas limitaciones de espacio y tiempo, buscando un alcance sistémico (a todos los ciudadanos) y sustentable (autosostenido en el tiempo, sin caducidad) para lograr una auténtica transformación que alcance las raíces del problema. Es por esto por lo que entendemos que alcanzar un consenso en estas prácticas de autoconocimiento y empoderamiento personal es crucial. Asimismo, consideramos que la herramienta que tiene la medida justa para lograr el mantenimiento y alcance sistémico de estas propuestas es una Ley de Educación Emocional. Existe un consenso a nivel mundial de los excelentes resultados de la Educación Emocional en los establecimientos educativos en materia de promoción de la salud, pero al día de la fecha son pocas -en proporción- las escuelas que lo tienen en sus aulas. Más aún, en aquellas ubicadas en zonas vulnerables o de riesgo -las que más lo necesitan- muy raramente tienen acceso a estas tecnologías. Creemos que llegar a todas las personas puede lograrse con un acuerdo social con fuerza de Ley.

Liberar a los ciudadanos de las ataduras invisibles que tejen confabulados el mercado de la enfermedad y de la inseguridad, el consumismo, narcotráfico, culto de la imagen y demás, no es una tarea que pueda hacerse de un día para otro. No existen soluciones mágicas. Las reales requieren esfuerzo, tiempo y ciencia. La nuestra es una batalla que se libra en el ámbito de los pensamientos y significados, que puede ganarse mucho más si toma lugar en el aula, ese espacio donde nos hacemos libres y se trazan algunos bosquejos de quienes seremos. Claramente, no se trata de un combate cuerpo a cuerpo, sino que este es inmaterial y por tal, pasa inadvertido por muchos, y así, tristemente, se está cobrando más vidas que cualquier conflicto. Toma lugar en los confines de las creencias, justo donde se edifica la identidad y el rol de cada cual y luego el de la sociedad. Por ello no podemos ganarla prescindiendo de ese a quien ayudamos, hemos de hacerlo transitando juntos a la par. Por todo esto, tendremos que ser pacientes, pues nuestra meta sólo emerge en el horizonte, en el largo plazo y no antes. Tendremos que ser coherentes, pues nuestra meta fragua en cada gesto, en cada actitud. Además, es un desafío que requiere de sinceridad y humildad, pues casi cualquier otra cosa podría ser más cómoda y fácil. Es una aventura que ofrece lo mismo que exige: una transformación personal. Es una meta que nos merece sólo si somos íntegros, y desde que es un camino emocional, puede ser cualquier cosa, menos lineal. Es una batalla que por ser inmaterial no requiere fuerzas, sino fe y desoír la mentira de que no es posible -que gritan los que no pueden-, requiere compasión para comprender lo que muchos odian, coraje para sostener decisiones y superar miedos, una férrea esperanza de saber qué Sí podemos, y finalmente, en caso de que todo falle, sentido del humor.

Si todavía estas ahí, ahora sí, ¡bienvenido a la acción! Si deseas formar parte del voluntariado de la Fundación Educación Emocional puede informarte e inscribirte en www.fundacioneducacionemocional.org.

Lucas J.J. Malaisi



ANEXO

LEY DE EDUCACIÓN EMOCIONAL⁴

ARTICULO 1º. Todos los educandos tienen derecho a recibir educación emocional en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.

ARTICULO 2º. A los fines de esta ley se entiende por:

- a) Educación Emocional al proceso de enseñanza de las habilidades emocionales mediante el acompañamiento y apuntalamiento de la persona en el ejercicio y perfeccionamiento de estas.
- b) Promoción de la Educación Emocional a la implementación de un enfoque de corte autógeno-educativo de dinamización de recursos y habilidades emocionales, sociales y actitudinales en el marco de una política de promoción de la salud para el sano desarrollo personal y cumplimiento de un proyecto de vida.

ARTICULO 3º. Créase el Programa Nacional de Educación Emocional en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, con la finalidad de cumplir en los establecimientos educativos referidos en el artículo 1º las disposiciones específicas establecidas en la presente ley.

ARTICULO 4º. El objetivo del Programa Nacional de Educación Emocional es desarrollar, mediante la enseñanza formal, cada una de las habilidades emocionales como las habilidades para elegir en cada educando y desarrollar un propósito de vida.

ARTICULO 5º. Las acciones que promueva el Programa Nacional de Educación Emocional están destinadas a los educandos del sistema educativo nacional, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente, de educación técnica no universitaria y del sistema previsto en la Ley N.º 26.695.

ARTICULO 6º. A los efectos de hacer efectivo lo dispuesto en la presente Ley, el Programa Nacional de Educación Emocional brindará capacitación docente gratuita en relación con los contenidos de Educación Emocional, respecto de sus cuatro pilares:

- a) Educación Emocional de niñas, niños y adolescentes.
- b) Escuela para Padres de Educación Emocional.
- c) Educación Emocional para el Manejo de las Emociones en los Educadores.
- d) Educación Emocional en la Relaciones Interpersonales e Institucionales.

ARTICULO 7º. Las jurisdicciones nacional, provincial y municipal garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Emocional.

⁴ Nota: Este es un modelo del articulado de Ley de Educación Emocional para ser presentado a nivel nacional. El mismo puede ser presentado en diferentes países haciendo las modificaciones pertinentes según las leyes donde sea presentado.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación.
**SUPERVISIÓN PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**



60 V. Venidas Tira 13 Casa 60
Ushuaia
Tel. 2901- 441478- Interno: 1478. Cel: 2901474856
supadultos@tdf.edu.ar

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

ARTICULO 8º. El Ministerio de Educación de la Nación definirá, en consulta con el Consejo Federal de Cultura y Educación, los lineamientos curriculares básicos del Programa Nacional de Educación Emocional, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la presente ley.

ARTICULO 9º. En la implementación de la presente Ley se salvaguardará -en toda instancia- la satisfacción del interés superior de los niños en el pleno goce de sus derechos y garantías, con eje recto para la interpretación de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N° 23.849.

ARTÍCULO 10º. Disposición transitoria: La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente. La autoridad de aplicación establecerá en un plazo de ciento ochenta (180) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley, a partir de su vigencia y en un plazo máximo de cuatro (4) años. El Ministerio de Educación integrará a las jurisdicciones y comunidades escolares que implementan planes similares y que se ajusten a la presente ley.

ARTÍCULO 11º. Inclúyase en la Currículo Educativa las prácticas de Educación Emocional en forma transversal a cada contenido curricular. Asimismo, inclúyase la asignatura titulada Educación Emocional como contenido obligatorio constituyente de una unidad pedagógica en todos los niveles de educación formal. Dichos contenidos y dinámicas serán abordados asimismo en forma transversal a todas las asignaturas que actualmente constituyen la currícula educativa, sin perjuicio de la asignatura que por esta ley se crea.

ARTÍCULO 12º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Apoliolaza Stella Maris
Supervisora Provincial
de Educación de
"Jóvenes y Adultos"

APPIOLAZA Stella Maris

Firmado digitalmente por APPIOLAZA Stella Maris
Fecha: 2021.03.28 15:12:45 -03'00'